

RESOLUCIÓN 1344 DE 2012

(junio 4)

Diario Oficial No. 48.452 de 5 de junio de 2012

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se dictan disposiciones sobre el reporte de información de afiliación al Sistema General Social en Salud y se efectúan modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016, 'por la cual se establece los datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a planes voluntarios, Régimen Especial y de Excepción y de las personas privadas de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Estado', publicada en el Diario Oficial No. 50.015 de 3 de octubre de 2016.

- Modificada por la Resolución 2232 de 2015, 'por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución 1344 de 2012, modificada por las Resoluciones 5512 de 2013 y 2629 de 2014, en relación con el reporte de novedades de movilidad y traslado, así como la afiliación de los regímenes voluntarios de salud - PVS, novedades de movilidad y traslado, así como la afiliación de los regímenes especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.554 de 5 de junio de 2015.

- Modificada por la Resolución 2629 de 2014, 'por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución número [1344](#) de 2012, modificada por la Resolución número 5512 de 2013, en relación con el reporte de novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.200 de 2 de julio de 2014.

- Modificada por la Resolución 5512 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución [1344](#) de 2012 en relación con el reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.

- Modificada por la Resolución 3879 de 2012, 'por la cual se modifica el numeral 2.4 del Anexo 1 de la Resolución número [1344](#) de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 48.626 de 26 de noviembre de 2012.

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 7 del artículo 150 de la Ley 100 de 1993, el artículo 5o del Decreto-ley 1281 de 2002 y el numeral 23 del artículo 2o del Decreto 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley [1438](#) de 2011 se adoptaron reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud que forma parte el nuevo esquema de administración del Régimen Subsidiado reglamentado por el Decreto [1700](#) de 2011, modificado por los Decretos [1700](#) y [3830](#) del mismo año, el cual dispone en el parágrafo 2o del artículo 1o que podrán reconocerse novedades de afiliación retroactivas generadas después del primero de abril de 2011 registradas en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, hasta un (1) año después de la generación de la misma.

Que el inciso final del artículo 8o del Decreto 2280 de 2004 establece que no se podrá compensar s que no se encuentren registrados en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, y según lo previs [14](#) del Decreto 4023 de 2011, la declaración de giro y compensación de cada EPS y EOC, estará co información de los afiliados que registran las EPS y las EOC en la Base de Datos Única de Afiliado lo que se hace necesario en el Régimen Contributivo, habilitar novedades de afiliación sobre registri hayan sido objeto de compensación excepcional de la que tratan los Decretos 4450 de 2005, 4047 d de 2007 y 2729 de 2010.

Que adicionalmente el precitado Decreto [4023](#) de 2011 integró los procesos de afiliación, recaudo, compensación en el Régimen Contributivo, lo que torna innecesario mantener el reporte de informa de Datos Única de Afiliados, BDUA, generado en el marco de la Resolución 413 de 2009, que dicto orientadas a la actualización en la BDUA teniendo en cuenta las novedades de la Planilla Integrada de Aportes, PILA.

Que por Acuerdo número 29 de 2011, expedido por la Comisión de Regulación en Salud, CRES, te población afiliada al Régimen Subsidiado deberá recibir el mismo plan de beneficios, modificando beneficios a los que tienen derecho las personas que estaban afiliadas al Sistema General de Seguri Salud mediante el esquema de subsidios parciales de que trata el artículo [14](#) de la Ley 1122 de 2007, monto de la Unidad de Pago por Capitación que respecto de estas se venía reconociendo, por lo que indispensable actualizar los registros que contienen el valor del Subsidio Parcial (SP) al Subsidio T campo modalidad de Subsidio contenido en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

Que en aras de registrar las novedades de movilidad existentes en los procesos de validación entre l Contributivo y Subsidiado se hace necesario habilitar el reporte de este tipo de novedades en la Bas Única de Afiliados, BDUA, para los Regímenes Especiales y de Excepción.

Que por todas las consideraciones expuestas, resulta indispensable efectuar modificaciones a la Bas Única de Afiliados, BDUA, que como tal permitan:

- i) Reconocer novedades de afiliación retroactivas que faciliten el proceso de liquidación mensual d Régimen Subsidiado de que trata el parágrafo 2o del artículo [7o](#) del Decreto 971 de 2011 modificac Decretos [1700](#) y [3830](#) del mismo año;
- ii) Incorporar las novedades sobre registros que no hayan sido objeto de compensación excepcional tratan los Decretos 4450 de 2005, 4047 de 2006, 3260 de 2007 y 2729 de 2010 y facilitar de esta fo de compensación en el Régimen Contributivo;
- iii) Actualización del dato correspondiente a la variable “Modalidad de Subsidio”;
- iv) El reporte de la novedad por movilidad por parte de los Regímenes de Excepción y Especial;
- v) Adicionar algunos códigos que identifiquen nuevos tipos de cotizantes de conformidad con la no vigente, y
- vi) Definir procesos de depuración y control de la información contenida en la Base de Datos Única BDUA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [15](#)

Resolución 4622 de 2016> Las disposiciones contenidas en la presente resolución tienen por objeto datos mínimos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, fijar lineamientos de aplicables al Régimen Contributivo, al Régimen Subsidiado, a los Regímenes Especiales y de Excepciones, entidades de Medicina Prepagada y Planes Adicionales de Salud, efectuando en lo pertinente, modificaciones a la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

Serán disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), al Distrito Capital de Bogotá, D. C., a los municipios, a los departamentos que tengan a su cargo corregimientos departamentales, quienes administren los regímenes especiales y de excepción del Sector Salud, a las Entidades de Medicina Prepagada y a quienes administren pólizas o seguros de salud.

Notas del Editor

- Con la modificación introducida por la Resolución 2232 de 2015, se adiciona el reporte de Plan Voluntarios de Salud - PVS, novedades de movilidad y traslado, así como la afiliación de los regímenes especial y de excepción.
- Con la modificación introducida por la Resolución 2629 de 2014, se adiciona el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades Promotoras de Salud.
- Con la modificación introducida por la Resolución 5512 de 2013, se modifica el reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción.



ARTÍCULO 2o. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS, BDUA <Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 4622 de 2016> El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, con base en las novedades generadas por las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes procederá a actualizar los datos básicos de dicha afiliación, en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

PARÁGRAFO. La actualización de la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, no exime a las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes de la responsabilidad de mantener actualizados los datos con la totalidad de la información generada desde el momento de la afiliación o celebración de un plan adicional de salud.



ARTÍCULO 3o. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 4622 de 2016> Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes deberán proporcionar en sus correspondientes bases de datos toda la información concerniente a la afiliación, garantizando la disponibilidad tanto a los titulares de la información como a las autoridades que en el marco de sus competencias requieran.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, dispondrá de los resultados de cada proceso de actualización en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, a las entidades que administran las afiliaciones de los distintos regímenes.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos del Régimen Subsidiado, el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, dispondrá copia de los resultados de cada proceso de actualización de la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, a los departamentos, al Distrito Capital, a los municipios, al Inpec y a las entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y elaborará de forma mensual, un archivo con la información del Régimen Subsidiado, en el que se incluirán las novedades actualizadas en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

BDUA, y el cual deberá ser proporcionado por el mencionado administrador a cada entidad.

Adicionalmente, el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, entregará mensualmente a este Ministerio las estadísticas con los resultados finales de la actualización de Datos Única de Datos, BDUA.

PARÁGRAFO 2. <Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Resolución 5512 de 2013. El nuevo siguiente:> Ecopetrol, la Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía, el Fondo de Previsión Social del Magisterio y las universidades con servicios de salud, entidades que reportarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución, al Administrador Fiduciario del FOSYGA, en la estructura definida en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, la información inicial de afiliación de las entidades cuya atención en salud estuvo a su cargo en algún período comprendido entre el primero (1o) de febrero y el treinta (30) de noviembre de 2013.

Notas de Vigencia

- Parágrafo adicionado por el artículo 1 de la Resolución 5512 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.016 del 10 de diciembre de 2013.



ARTÍCULO 4o. ENTREGA DE NOVEDADES DE ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo 15 de la Resolución 4622 de 2016> Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes entregarán al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, las novedades de ingresos, y/o un archivo de novedades de afiliación y/o corrección de información y/o los archivos relacionados con el proceso de actualización de novedades de ingresos, traslados o movilidad por cada entidad obligada a reportar, en las estructuras definidas en el Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

1. Tipo de archivos a entregar por parte de las Entidades en los procesos de actualización de la BDUA

<Tabla modificada por el artículo 2 de la Resolución 5512 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

Régimen	Entidad que reporta al Fosyga	Tipo de Archivos	Tipo de Novedad
Contributivo	EPS o EOC	R1	Novedad de traslado o movilidad
		R4, S4	Respuesta a la novedad de traslado o movilidad solicitados en R1 o S1
		MC y MA	Maestro de ingresos y maestro de aportantes
		NC	Novedades de actualización y/corrección de información
		NR	Novedad retroactiva
Subsidiado	EPSS	S1	Novedad de traslado o movilidad
		S4	Respuesta a la novedad de traslados o movilidad solicitados en S1
		MS	Maestro de ingresos
		NS	Novedades de actualización y/o corrección de información
		NR	Novedad retroactiva
	Municipios	NS	Novedades de actualización de estado de afiliación sobre el resultado de las novedades realizadas por las EPS (retiro por muerte (N09) o novedad de retiro (N13) o novedad de anulación de ingresos no autorizados por el municipio o INPEC (N15))
Excepción	Fondo del Magisterio, Ecopetrol, Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	ME	Maestro de ingresos y maestro de aportantes
		NE	Novedades de actualización y/o corrección de información
Especial	Universidades con Servicios de Salud	ME	Maestro de ingresos y maestro de aportantes
		NE	Novedades de actualización y/o corrección de información
Medicina Prepagada y Planes Complementarios de Salud NP		MP	Maestro de ingresos
			Novedades de actualización y/o corrección de información

Notas de Vigencia

- Tabla modificada por el artículo 2 de la Resolución 5512 de 2013, 'por la cual se modifica la Re [1344](#) de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a lo especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.016 diciembre de 2013.

<Texto original de la Resolución 1344 de 2012>

Régimen	Entidad que reporta al Fosyga	Tipo de Archivos	Tipo de novedad
Contributivo	EPS o EOC	R1	Novedad de traslado o movilidad
		R4	Respuesta a la novedad de traslado solicitados en R1
		MC y MA	Maestro de ingresos y maestro de aportante
		NC	Novedades de actualización y/o c información
		NR	Novedad retroactiva
Subsidiado	EPSS	S1	Novedad de traslado o movilidad
		S4	Respuesta a la novedad de traslados solicitados en S1
		MS	Archivo maestro de ingresos
		NS	Novedades de actualización y/o c información
		NR	Novedad retroactiva
Municipios		NS	Novedades de actualización de estado de a el resultado de las novedades realizadas po periodo a liquidar. (Retiro por muerte (N0 de retiro (N13) o novedad de anulación c autorizados por el municipio o el INPEC (N
Excepción	Fondo del Magisterio, Ecopetrol	E1	Novedad de traslado o movilidad
		E4	Respuesta a la novedad de traslados solicitados en E1
		ME	Archivo maestro de ingresos
		NE	Novedades de actualización y/o c información
Especial	Universidades con Servicios de Salud	E1	Novedad de traslado o movilidad
		E4	Respuesta a la novedad de traslados solicitados en E1
		ME	Archivo maestro de ingresos
		NE	Novedades de actualización y/o c información
Medicina Prepagada y Planes Complementarios de Salud	MP	Archivo maestro de ingresos	
NP		Novedades de actualización y/o corrección de inf	

2. Plazos para la entrega de los archivos al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Seguridad y Garantía, Fosyga.

Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes entregarán las novedades con los horarios que para el efecto determinará el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Seguridad y Garantía, Fosyga, y de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Los procesos de actualización de la BDUA, se realizarán únicamente en las semanas del mes que mínimo 4 días hábiles, y se denominarán “Semana de Proceso BDUA”.

b) El segundo día hábil de la “Semana de Proceso BDUA”, exceptuando la última semana del mes, las EPSS y las Entidades de Regímenes Especiales y de Excepción, entregarán los archivos S1, R1, respuesta por parte del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía siguiente día hábil en los archivos S2, R2 y E2.

c) El último día hábil de cada una de las denominadas “Semana Proceso BDUA”, exceptuando la última semana del mes, las EPS, EOC, las EPSS, los Regímenes Especiales y de Excepción y las Entidades de Medicina Prepagada y Administradoras de Planes Adicionales de Salud, entregarán los archivos S4, R4, E4, I, MS, NS, ME, NE, MP y NP con respuesta por parte del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, el siguiente día hábil, en los archivos correspondientes a los resultados del proceso de actualización de la BDUA.

d) El último día hábil de la última “Semana de Proceso BDUA” de cada mes, se realizará el proceso de actualización del Régimen Subsidiado de la BDUA para las Entidades Territoriales, Departamentos y sus cargo corregimientos departamentales y el INPEC, con respuesta el siguiente día hábil.

El calendario de presentación de novedades para la actualización de la BDUA, a que refiere el presente se resume a partir de los tiempos, entidades y archivos a reportar; tal como se describe en el cuadro siguiente:

<Tabla modificada por el artículo 2 de la Resolución 5512 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:>

Proceso	Días	Entidades a Reportar	Archivo a Reportar al Fosyga	Archivos de Respuesta del Proceso por Fosyga
Semana de Proceso BDUA (Con mínimo cuatro días hábiles)	Segundo día hábil de la semana	Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de Excepción y Especial	Archivos S1, R1, NR	Siguiente día hábil.
	Último día hábil de la semana	Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de Excepción y Especial Entidades de Medicina Prepagada, Administradoras de Planes Adicionales de Salud	Archivos S4, R4 Maestro de Ingresos: MS, MC, MA, ME, MP, Novedades de actualización: NS, NC, NE, NP	Siguiente día hábil. Los archivos correspondientes a resultados.
Última Semana del mes (con mínimo cuatro días hábiles)	Último día hábil de la semana de mes	Régimen Subsidiado: Las Entidades Territoriales, los Departamentos que tengan a cargo corregimientos y el INPEC.	Novedades de actualización: (retiros incluyendo retiro por fallecidos y/o anulaciones de ingresos): NS	Siguiente día hábil. Los archivos correspondientes a resultados.

Notas de Vigencia

- Tabla modificada por el artículo 2 de la Resolución 5512 de 2013, 'por la cual se modifica la Resolución 1344 de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a lo especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.016 diciembre de 2013.

<Texto original de la Resolución 1344 de 2012>

Proceso	Días	Entidades a reportar	Archivo a reportar al Fosyga	Archivo del p
Semana de Proceso BDUA (con mínimo cuatro días hábiles)	Segundo día hábil de la semana	Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de excepción y especial	Archivos S1, R1, E1, NR	Siguien
Ultimo día hábil de la semana		Régimen Subsidiado Régimen Contributivo Régimen de Excepción y Especial Entidades de Medicina Prepagada, Administradoras de Planes Adicionales de Salud	-- Archivos S4, R4, E4 -- Maestro de ingresos: MS, MC, MA, ME, MP -- Novedades de actualización: NS, NC, NE, NP	Siguien Los correspo resultad
Última Semana del mes (con mínimo cuatro días hábiles)	Último día hábil de la semana de mes	Régimen Subsidiado: Las Entidades Territoriales, los Departamentos que tengan a cargo corregimientos y el INPEC.	-- Novedades de actualización: (retiros incluyendo retiro por fallecidos y/o anulaciones de ingresos): NS	Siguien Los correspo resultad

PARÁGRAFO 1o. La información remitida por parte de las entidades que administran las afiliaciones a los distintos regímenes se entenderá entregada al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Garantía, Fosyga, una vez sea verificada con la malla validadora y posteriormente, la misma sea inscripta en la página web del citado administrador y acompañada de la comunicación remisoria firmada por representante legal o delegado de la entidad que administra la afiliación.

A partir del 1o de noviembre de 2012, se suprimirá la precitada comunicación y los archivos en los que se encuentra la información inscrita a través de la página web del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, deberán ser firmados electrónicamente por el representante legal de las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes.

PARÁGRAFO 2o. El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, en ningún caso, recibirá archivos maestros de ingresos y/o de novedades de actualización y/o corrección de novedades de traslados y/o movilidad, en fechas distintas a las señaladas en el numeral 2 del presente artículo, en horas diferentes a las que para el efecto establezca el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 2 de la Resolución 5512 de 2013. El nuevo texto es el siguiente:> A partir del mes siguiente a la recepción de los resultados del cargue inicial, Ecopetrol, el Ministerio de Salud, el General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el Fondo de Previsión Social, el Magisterio y las universidades con servicios de salud, reportarán los maestros de ingresos /o novedades de corrección y actualización, conforme a los plazos establecidos en la anterior tabla.

Notas de Vigencia

- Parágrafo adicionado por el artículo 2 de la Resolución 5512 de 2013, 'por la cual se modifica la [1344](#) de 2012 respecto al reporte de información de afiliación de las entidades pertenecientes a lo especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.016 diciembre de 2013.



ARTÍCULO 5o. CALIDAD DE DATOS DE AFILIACIÓN REPORTADA A LA BDUA. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes serán las responsables de la veracidad y calidad de la información reportada al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, por lo tanto, dichas entidades deberán velar por su oportuna actualización y/o corrección de información de conformidad con los principios de administración de datos, previstos en el artículo [4o](#) de la Ley 1266 de 2008 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicionalmente, las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, serán las responsables de gestionar la plena identificación de los afiliados, de acuerdo con el documento de identificación normativa legal vigente respecto a los ciudadanos colombianos y residentes extranjeros y también de actualizar el tipo de documento, número de identificación y la respectiva modificación para su carga en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

PARÁGRAFO 1o. Las Entidades Territoriales serán las responsables de la identificación de la población cuyo documento de identificación no haya sido expedido por parte de la autoridad competente, por lo tanto, dichas entidades deberán utilizar los tipos y número de documentos para población del Régimen Subsidiado, previstos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2o. Tratándose de afiliadas al Régimen Subsidiado, las Entidades Territoriales y el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, deberán efectuar seguimiento al reporte de las novedades realizadas por parte de las EPS de su jurisdicción, que la información sea actualizada correctamente en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.



ARTÍCULO 6o. CRUCE Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> Las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes deberán efectuar cruces y validaciones entre sus bases de datos con el fin de que la información convalidada sea entregada al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, para su carga en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, informará a las entidades que administran las afiliaciones en los distintos regímenes, los registros que presentan inconsistencias en los datos, en el lugar con el fin de que estas efectúen la respectiva corrección y posteriormente remitan los ajustes y novedades correspondientes.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, verificará la consistencia de los archivos entregados por las entidades, actualizará la Base de Datos Única de Afiliados con las novedades que cumplan con las respectivas validaciones, generará y remitirá los archivos de datos válidos y los inconsistentes con el fin de que las entidades que administran afiliaciones efectúen las correcciones y posteriormente remitan los ajustes de acuerdo con el calendario definido en el numeral [4o](#) del artículo [4o](#) de la presente resolución.



ARTÍCULO 7o. RESERVA EN EL MANEJO DE LOS DATOS. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> La información presentada en medio físico, magnético, archivos o bases de datos, deberá ser reservada y protegida de acuerdo con el artículo [4o](#) de la Ley 1266 de 2008 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

los sistemas de información administrados por este Ministerio, incluida la contenida en la Base de Datos de Afiliados, BDUA, es de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio. Si alguien obtuvo dicha información y deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación.



ARTÍCULO 8o. ACTUACIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> De conformidad con lo previsto en los artículos [114](#) y [116](#) de la Ley 1438 de 2011, los registros que no cumplan con el suministro oportuno, confiable, suficiente y con la calidad aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo y de los sistemas de información del sector salud, serán reportados por el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, ante las autoridades competentes para que impongan las sanciones a que haya lugar.



ARTÍCULO 9o. ACTUALIZACIÓN DE LA MODALIDAD DEL SUBSIDIO EN LA BDUA. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> El Ministerio de Salud y Protección Social, a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, procederá a actualizar en la BDUA de los registros que contienen el valor de Subsidio Parcial (SP) en el campo de Modalidad del Subsidio a Subsidio Total (ST) con fecha de inicio de la novedad de 1o de enero de 2012.



ARTÍCULO 10. PROCESOS DE DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA EN LA BDUA. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> Este Ministerio podrá desarrollar procesos de depuración y auditoría posteriores al cruce y validación de la información contenida en la Base de Datos de Afiliados, BDUA, sin perjuicio de los que actualmente existen por parte del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA.

PARÁGRAFO. Como resultado de los procesos de depuración y auditoría, el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, informará a las entidades que administran la información en los distintos regímenes los registros que presentan inconsistencias y el proceso de corrección a dichos registros que actualmente presentan inconsistencias y los que como resultado de este proceso puedan ser bloqueados para los procesos de pago sin perjuicio de la restitución posterior de recursos a que haya lugar.



ARTÍCULO 11. SOPORTE PARA EL GIRO DE RECURSOS. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> El suministro de la información solicitada en los términos y condiciones del Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución y que deberá ser registrada y actualizada en la Base de Datos Única de Afiliados, BDUA, constituirá el soporte para el giro de recursos en los Regímenes Contributivo y Subsidiado, con el fin de evitar pagos o apropiaciones no debidos de los recursos del Fondo General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).



ARTÍCULO 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> La Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC del Ministerio de Salud y Protección Social, actualizará el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución cuando se requieran modificaciones a las especificaciones técnicas en él contenidas o cuando sea necesario efectuar ajustes al mismo.



ARTÍCULO 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. <Resolución derogada por el artículo [15](#) de la Resolución 4622 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 2009, 3059 de 2010, [2321](#), 243 y 297 de 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Notas del Editor

- Las Resoluciones 243 y 297 de 2011 no fueron publicadas en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2012.

La Ministra de la Salud y Protección Social,

BEATRIZ LONDOÑO SOTO.

ANEXO TÉCNICO.

<Anexo sustituido, según lo dispuesto en el artículo 4, por el Anexo incluido en la Resolución 2232 de 2015>

CONSULTAR DIRECTAMENTE EL ANEXO EN LA RESOLUCIÓN 2232 DE 2015>

Notas de Vigencia

- Anexo sustituido, según lo dispuesto en el artículo 4, por el Anexo incluido en la Resolución 2232 de 2015, 'por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución [1344](#) de 2012, modificada por las Resoluciones 5512 de 2013 y 2629 de 2014, en relación con el reporte de Planes Voluntarios de Salud - PVS, movilidad y traslado, así como la afiliación de los regímenes especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.554 de 25 de junio de 2015.
- Anexo sustituido, según lo dispuesto en el artículo 1, por el Anexo incluido en la Resolución 2629 de 2014, 'por la cual se sustituye el anexo técnico de la Resolución número [1344](#) de 2012, modificada por la Resolución número 5512 de 2013, en relación con el reporte de las novedades de movilidad de las Entidades de Salud y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.200 de 2 de julio de 2014.
- Anexo modificado, según lo dispuesto en el artículo 3, por el Anexo incluido en la Resolución 2629 de 2014, 'por la cual se modifica la Resolución [1344](#) de 2012 respecto al reporte de información de las entidades pertenecientes a los regímenes especial y de excepción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.016 de 27 de diciembre de 2013.

<Texto vigente antes de la modificación introducida por la Resolución 5512 de 2013. Es el siguiente>

El presente anexo técnico está dividido en 5 partes:

1. Especificaciones para la identificación de los afiliados para la población especial del Régimen Subsidiado.
2. Estructura y especificaciones de los archivos maestros y de novedades y/o actualización que de cada entidad del régimen deben remitir al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías de las entidades obligadas a su reporte.
3. Estructura y especificaciones de los archivos para el reporte de la novedad de traslado de EPS o de regímenes.
4. Glosario de campos con los valores específicos y permitidos para el reporte de la información de aportantes.
5. Especificaciones técnicas para la remisión de la información.

1. ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS AFILIADOS

Se utilizará para el reporte de identificación de afiliados de poblaciones especiales del régimen subsidiado, la siguiente tabla:

TABLA 1

Tipos y Número de Documentos para Población Especial del Régimen Subsidiado

Aplica para los afiliados de Población Especial del Régimen Subsidiado que no están identificados en la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC).

Condición	Tipo de documento	Longitud máxima	Composición del número de identificación
Personas de la tercera edad en protección de ancianos.	AS	10	Código de departamento + municipio + S + consecutivo (Alfanumérico). Ej.: 08001S812
Indígenas mayores de edad	AS	10	Código de departamento + municipio + I + consecutivo (Alfanumérico de 4). Ej.: 76001
Habitantes de la calle mayores de edad.	AS	10	Código de departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (Alfanumérico de 4). Ej.: 05001D0008
Habitantes de la calle menores de edad.	MS	10	Departamento + municipio + D + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej.: 05001
Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	10	Código de departamento + municipio + A + consecutivo (Alfanumérico de 4). Ej.: 25001
Menores de edad desvinculados del conflicto armado. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	MS	10	Código de departamento + municipio + A + consecutivo (Alfanumérico de 4). Ej.: 25001
Indígenas menores de edad	MS	10	Código de departamento + municipio + I + consecutivo (Alfanumérico de 4). Ej.: 08001 Solo aplica para Régimen Subsidiado
Menor de edad recién nacido con edad menor o igual a un (1) mes.	MS	12	Número de documento de la madre o número de documento del cabeza de familia + un consecutivo iniciando en uno. *Las entidades territoriales y la Registraduría Nacional del Estado Civil deben gestionar la plena identificación del menor reportar la actualización antes del primer año.
Desplazados menores de edad	MS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej.: 05001 *Las entidades territoriales y la Registraduría Nacional del Estado Civil deben gestionar la plena identificación del menor reportar la actualización del documento antes del primer año BDUA.
Desplazados mayores de edad	AS	10	Departamento + municipio + P + consecutivo por afiliado (4 dígitos). Ej.: 05001

			*Las entidades Territoriales y la gestionar la plena identificación población y reportar la actual documento a la BDUA.
Población reclusa con identificación interna asignada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.	MS	6	Número asignado por el menores de tres (3) años que con madres reclusos en los establecimiento a cargo del INPEC.
AS			Número asignado por el INPEC. Para intern en los establecimientos de reclusión a cargo

Para las personas identificadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), se tendrá en cuenta la identificación asignada, ya sea: Registro Civil de Nacimiento, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía. Se permitirá el uso de tipo y número de identificación para población especial para los especificados en el “TIPOS Y NÚMEROS DE DOCUMENTOS PARA POBLACIÓN ESPECIAL”, para los extranjeros en Colombia se utilizarán los documentos expedidos por la autoridad competente.

2. ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS MAESTROS Y DE NOVEDADES

2.1. Datos que las entidades deben suministrar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, para la actualización de la Base de Datos Única de Afiliados

Las Entidades deberán enviar al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, archivos maestros de datos de acuerdo con las estructuras y estándares que a continuación:

TABLA 2

Siglas para nombres de archivos

Se han de tener en cuenta las siguientes siglas para los nombres de archivos a remitir por parte de las entidades:

Sigla	Descripción	Longitud
-------	-------------	----------

Archivo Maestro de Ingresos: Afiliados que aún no han sido ingresados en la BDUA

MS	Maestro Subsidiado	2
MC	Maestro Contributivo	2
ME	Maestro Excepción o Especial	2
MP	Maestro de Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
MA	Archivo Maestro de Aportantes	2

Archivo de Novedades de actualización y/o corrección de datos de afiliados

que se encuentran actualizados en BDUA

NS	Novedades Subsidiado	2
NC	Novedades Contributivo	2
NE	Novedades Excepción	2
NP	Novedades Medicina Prepagas, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	2
NR	Novedad Retroactiva	2

Archivo de Novedades de actualización de Traslado entre EPS o Movilidad entre Regímenes

R1, R4	Para las EPS del Régimen Contributivo	2
S1, S4	Para las EPS del Régimen Subsidiado	2
E1, E4	Para las EPS del Régimen de Excepción y Especial	2

Complementos para el nombre de los archivos

CODENTIDAD	Código de la entidad de salud que reporta la información	6
DDMMAAAA	Fecha de generación del archivo. No se debe utilizar ningún tipo de separador	8
DPTO	Código del departamento según codificación Dane	2
MPIO	Código del municipio según codificación Dane	3

TABLA 3

Nombres de archivos de datos

Régimen	Tipo de archivo	Nombre de archivo
Contributivo	Maestro de afiliados	MCCODENTIDADDDMMAAA
	Maestro de aportantes	MACODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de novedades de actualización	NCCODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de novedad retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (Enviado al Administrador Fiduciario)	R1CODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	R4CODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado. La entidad que solicita el afiliado es del Régimen Subsidiado.	S4CODENTIDADDDMMAAA
Subsidiado	Maestro de afiliados de EPSS	MSCODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de novedades de actualización enviado por las EPSS al Fosyga	NSCODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de novedades de retiro del municipio al Fosyga	NSDPTOMPIODDMMAAAA
	Archivo de Novedad Retroactiva	NRCODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (Enviado al Administrador Fiduciario)	S1CODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	S4CODENTIDADDDMMAAA
	Excepción y Especial	Maestro de Afiliados
Excepción y Especial	Maestro de Aportantes	MACODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de Novedades de Actualización	NECODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de solicitud de traslado de afiliados (Enviado al Administrador Fiduciario)	E1CODENTIDADDDMMAAA
	Archivo de respuesta dado por la entidad a la que se le solicita el afiliado.	E4CODENTIDADDDMMAAA

Medicina Prepagada, Seguros de Salud y Planes Adicionales de Salud	Maestro de Afiliados	MPCODENTIDADDDMMAA
Archivo de Novedades de Actualización		NPCODENTIDADDDMMAA

2.2. Diseño de los Archivos Maestros de Datos

A continuación se define el estándar de datos a presentar para cada uno de los regímenes: Contributivo Subsidiado, de Excepción y Especial y para las entidades de Medicina Prepagada, Seguros de Salud Adicionales de Salud, que deben reportar información de afiliados al SGSSS. Los valores de código permitidos deben consultarse en el numeral “4. Glosario de Campos” de este Anexo Técnico.

Se entiende por INGRESO la información del afiliado que por primera vez se ingresa en la Base de Afiliados, BDUA del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía. Estos afiliados ingresan con estado ACTIVO.

Para este caso se deben reportar los datos del afiliado en la estructura del archivo maestro de afiliados del régimen que aplique.

2.2.1. Régimen Contributivo

Aplica para las EPS y EOC.

TABLA 4

Estructura del Archivo Maestro de Afiliados del Régimen Contributivo

Código del Campo	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valores Permitidos	Cotizante
12	Código de la entidad	6	Código de la EPS o EOC	X
15	Tipo de documento del cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	X Vacío
16	Número de identificación del cotizante principal	3-16	(Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	X Vacío
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
3	Primer apellido del afiliado	20	X	
4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío	
5	Primer nombre del afiliado	20	X	

6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío		V
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	
8	Género del afiliado	1	M, F	X	
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X	
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7 (Vacío cuando el afiliado es cotizante principal)	1 Vacío	
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años	1	D, E	Vacío	
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X	
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X	
11	Zona de afiliación	1	U, R	X	
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC	10	Formato DD/MM/AAAA	X	
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE	X	
22	Número de identificación del aportante	3-11	X		V
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado o pensionado por sustitución)	X Vacío	

Si un afiliado tiene más de un Aportante, la Entidad debe reportar sólo un registro por uno de los Aportantes. Las demás relaciones las debe reportar en el archivo de novedades de actualización (NC).

Si un cotizante es independiente y él es su propio Aportante; debe reportarse su tipo y número de identificación en los campos “Tipo de Identificación del Aportante” y “Número de Identificación del Aportante” en el archivo maestro de afiliados.

TABLA 5

Estructura del Archivo Maestro de Aportantes

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE
22	Número de identificación del aportante	3-11	X
23	Dígito de verificación	1	Obligatorio cuando el tipo de identificación es “NI”, de contrario debe ir vacío
24	Nombre o razón social del aportante	150	Nombres y apellidos completos para cotizantes independientes que son empleadores.
25	Tipo de aportante	1	1, 2, 3 Cuando un afiliado es empleador, se debe reportar independientemente su información como aportante lo que indica que su tipo de aportante debe ser Empleador (1).
26	Sector del aportante	1	1, 2, 3
28	Actividad económica del aportante	4	Tabla CIU revisión 3 DANE

Para los cotizantes independientes que son empleadores de uno o más afiliados deberá registrarse en el sistema como aportante. En el caso de un cotizante independiente que no es empleador no se debe reportar como maestro.

2.2.2. Régimen Subsidiado

Aplica para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado (EPSS).

TABLA 6

Estructura del Archivo Maestro de Afiliados al Régimen Subsidiado

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor permitido
12	Código de la entidad	6	Código de la EPSS
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, A
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
3	Primer apellido del afiliado	20	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA
8	Género del afiliado	1	M, F
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE
11	Zona de afiliación	1	U, R
13	Fecha de afiliación a la Entidad	10	Formato DD/MM/AAAA

30	Tipo de población especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
31	Nivel SISBÉN	1	1, 2, 3, N
34	Modalidad del Subsidio	2	ST

2.2.3. Régimen de Excepción y Especial

Aplica para ECOPETROL, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Universidades con Salud.

TABLA 7

Estructura del Archivo Maestro de Afiliados para los Regímenes de Excepción y Especial

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizante Titular
12	Código de la entidad	6	Código de la entidad del Régimen de Excepción	X
15	Tipo de documento del cotizante o titular	2	CC, RC, TI, CE, PA	Vacío
16	Número de identificación del cotizante o titular	3-16	Vacío	
1	Tipo de documento del Afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X
2	Número de identificación del Afiliado	3-16	X	
3	Primer apellido del Afiliado	20	X	
4	Segundo apellido del Afiliado	30	X Vacío	X
5	Primer nombre del Afiliado	20	X	
6	Segundo nombre del Afiliado	30	X Vacío	X
7	Fecha de nacimiento del Afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Género del afiliado	1	M, F	X
18	Tipo de afiliado	1	C, B, T	X
19	Parentesco con cotizante o titular	1	1, 2, 3, 4, 5, 7	Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI	X

22	Número de identificación del Aportante	3-11	Sin Guiones, ni puntos, ni caracteres especiales, sin espacios, sin el dígito de verificación, para el tipo de documento NI	X
----	--	------	---	---

2.2.4. Medicina Prepagada, Seguros de Salud o Planes Adicionales de Salud.

Tabla 8. Estructura del Archivo Maestro de Afiliados a Medicina Prepagada, Seguros de Salud o Planes Adicionales de Salud

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Asegurado principal
12	Código de la entidad	6	Código de la Aseguradora o Entidad de Medicina Prepagada	X
15	Tipo de documento del asegurado principal	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	Vacío
16	Número de identificación del asegurado principal	3 -16	Vacío	
1	Tipo de documento del asegurado	2	CC, RC, TI, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del asegurado	3 -16	X	
3	Primer apellido del asegurado	20	X	
4	Segundo apellido del asegurado	30	X	
			Vacío	Va
5	Primer nombre del asegurado	20	X	
6	Segundo nombre del asegurado	30	X	
			Vacío	Va
7	Fecha de nacimiento del asegurado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Género del asegurado	1	M, F	X
9	Código departamento de afiliación	2	codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
18	Tipo de asegurado	1	S, B	X
19	Parentesco con asegurado principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	Vacío
35	Número de póliza o contrato plan adicional de salud	15	X	
36	Fecha de inicio de póliza o contrato plan adicional de salud	10	Formato DD/MM/AAAA	X
37	Tipo de póliza o contrato plan adicional de salud.	1	1, 2, 3, 4	X

2.3. Estructura del Archivo de Novedades

Aplica para todos los Regímenes: Contributivo, Subsidiado (EPSS, Entidades Territoriales y el INF) Regímenes de Excepción y Especiales, Medicina Prepagada y Seguros de Salud.

Novedades de Actualización de Datos

Las Entidades deben mantener actualizada la información de sus afiliados mediante el envío de novedades reportando para ellas el código de la novedad y su fecha de inicio en la estructura de la Tabla 9. “Estructura del Archivo de Novedades”. Las novedades de actualización deben ser presentadas únicamente por las entidades que tienen el afiliado en la BDUA (de acuerdo con los códigos de la tabla 10. “Códigos de Novedades”).

Las Entidades deberán remitir las novedades de cada afiliado en el orden en que deben cargarse en el archivo, con el fin de garantizar la consistencia de la información.

TABLA 9

Estructura del Archivo de Novedades

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Contributivo	Subsidiado	Excepcional y Especial
Consecutivo de la novedad	8	Consecutivo por archivo, iniciando en uno (1)	X	X	X	
12	Código de Entidad	6	X	X	X	
1	Tipo de Documento afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, CD, PA, AS	X	X	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	X	X	
3	Primer apellido del afiliado	20	X	X	X	
4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío	X Vacío	X Vacío	
5	Primer nombre del afiliado	20	X	X	X	
6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío	X Vacío	X Vacío	
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X	X	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X Vacío	X	X Vacío
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X Vacío	X	X Vacío
Código de la novedad	3	Tabla 10 “Código de Novedad”	X	X	X	
32	Fecha inicio de novedad	10	Formato DD/MM/AAAA Fecha en la cual aplica o se hace efectiva la novedad reportada.	X	X	X
Nuevo valor 1	Dependiendo del código de novedad,	X Vacío	X	X		X

	se deben registrar los nuevos valores, en el mismo orden en que aparecen en la tabla 10 "CÓDIGOS DE NOVEDADES".		Vacío	Vacío	Vacío
Nuevo valor 2	X Vacío		X	X	X
			Vacío	Vacío	Vacío
Nuevo valor 3	X Vacío		X	X	X
			Vacío	Vacío	Vacío
Nuevo valor 4	X Vacío		X	X	X
			Vacío	Vacío	Vacío
Nuevo valor 5	X Vacío		X Vacío	X Vacío	X Vacío
Nuevo valor 6	X Vacío		X Vacío	X Vacío	X Vacío
Nuevo valor 7	X Vacío		X Vacío	X Vacío	X Vacío

TABLA 10

Códigos de Novedades

Se deben diligenciar todos los campos en el orden establecido por esta tabla, estas novedades aplican a afiliados registrados en la BDUA.

Código de Novedad	Descripción de la Novedad	Ordende variables	Contributivo	Subsidiado	Excepción	Medicina Prepagada	Observaciones
N01	Actualización o corrección del tipo y número de identificación del afiliado y/o fecha de nacimiento.	1, 2, 7, 33	X	X	X	X	Para actualizar el tipo de afiliado y/o identificación del afiliado, se debe reportar obligatoriamente la actualización de los campos 4 campos de la tabla 10 a una de las novedades. Aplicar el código de identificación del afiliado no está contemplado en el Tipo de Novedad del Número de identificación del afiliado y/o fecha de nacimiento del afiliado actualizado en el documento.

N02	Actualización o corrección de nombres del afiliado.	5, 6	X	X	X	X	5 = Primario Segundo
N03	Actualización o corrección de apellidos del afiliado.	3, 4	X	X	X	X	3 = Primario = Segundo
N04	Actualización o cambio de municipio de afiliación en la misma Entidad de Salud	9, 10	X	X	X		9 = De afiliación Municipio afiliación
N05	Actualización o cambio de segundo cotizante a cotizante principal.	15, 16	X			15 y 16 = Tipo y identificación de principal con el inscrita en BDU familiar	
N06	Adición de relación con un aportante o reactivación del afiliado en la misma entidad.	17, 21, 22, 28	X			Aplica únicamente a cotizantes. 17 = Tipo del aportante 21 = Tipo de identificación del Afiliado en Actividad Económica del afiliado	
N07	Inclusión de afiliado a un grupo familiar. Corrección de parentesco. Cambio de condición de beneficiario.	15, 16, 18, 19, 20	X	X		Aplica cuando: Un titular pasa a ser titular adicional o segundo de un grupo familiar en la misma entidad. Un titular adicional o segundo cambia de grupo familiar de la misma entidad debe tener en cuenta que el afiliado es un cotizante titular, y tiene un grupo familiar vigente, e incluirá. 15, 16 = Tipo de documento de identificación del titular en estado Actual. Si se va a unir el afiliado de afiliado: Contribuyente (C), Excepción Parentesco con el titular o cabeza de familia. Solo para Régimen de Beneficiarios exclusivos de beneficiarios entre (Estudiantes o Dependientes)	
N08	Actualización o Cambio de Beneficiario o Adicional a Cotizante Principal. Actualización o Cambio de beneficiario Cónyuge a segundo Cotizante dentro del mismo grupo familiar.	17, 21, 22, 28	X	X		17 = Tipo de cotización de regímenes de excedente campo va vacío. 21 = Tipo de identificación del Número de identificación del aportante 28 = Tipo de actividad económica de	
N09	Retiro por muerte.		X	X	X	X	Régimen

						Contrib Excepc Si el cotizan Titular, benefic adicion hacer] grupo utilizan reporte de lo c benefic cionale estado RETIR. Contrib grupo vigente segund éste] Cotizar sin familia Subsidi noveda las Entidad Territor INPEC que le cada en
N10	Actualización de una relación laboral vigente: fecha vinculación aportante, actividad económica del afiliado y tipo de cotizante.	21, 22, 17,29, 28, 17	X			21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Tipo de cotización Nueva fecha de vinculación 28 = Nueva actividad económica 17 = Nueva cotización
N11	Finalización de relación con un aportante.	21, 22, 17	X			21 = Tipo de identificación del aportante 22 = Tipo de cotización es principal con grupo vigente y sólo tiene relación con este aportante beneficiarios y/o deben hacer parte familiar, utilizando reporte de novedades contrario esta información glosar
N12	Actualización o Cambio de condición de Beneficiario mayor de 18 años	20	X			20 = Condición de mayor de 18 años

N13	Novedad de Retiro en BDUA.(Entidades Territoriales y elINPEC)	39	X				39 = C del : partede el INPE
N14	Actualización o cambio de estado de afiliación	14	X	X	X		14 = Estado de af Régimen Contrib SU (sólo se re cotizantes) De cua RE.De cualquier e AC a RX (sólo se co- tizantes)Los y/o adicionales estado del cotiz Régimen Sub Regímenes de E Especial: el ún permitido es pasa estado RETIRAI afiliados que se actualiza- dos en estado Fallecido (permitirán modif de afiliac
N15	Anulación de ingresos. (Entidades territoriales y elINPEC)			X			Esta solame reportar municip departa corre- g INPEC respecti actualiz BDUA. del reportar afiliado ingresa BDUA incorrec cipio o con con el INPE en los mismo reporte.
N16	Activación del estado de afilia- ción cuando es igual a SU o RX		X				Si la activación es principal, los ben adicionales hered del cotiz
N17	Actualización de género del	8	X	X	X	X	8 = Afiliado podrá veces.
N19	Actualización de Zona de Afiliación	11	X	X	X		11 = Afiliaci
N20	Actualización de Nivel SISBÉN	31	X				31 = Ni

N21	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	30	X		30 = poblaci del Subsidi
N22	Actualización Modalidad del Subsidio	34	X		34 = 1 Subsidi
N23	Renovación póliza de salud	35, 37		X	35= póliza Tipo c salud
N24	Cancelación póliza de salud	35, 37		X	35 = póliza Tipo c salud

Cuando una Entidad le presente en un mismo período más de una novedad a un afiliado, se debe dar registro por cada novedad y se aplicarán en el orden que la Entidad lo reporte teniendo en cuenta el “Consecutivo de la Novedad”.

2.4. Estructura del Archivo para la actualización de Novedad Retroactiva

<Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 3879 de 2012. El nuevo texto es el siguiente

2.4.1. Régimen Contributivo:

Esta novedad la podrán presentar las EPS y EOC del Régimen Contributivo para afiliados respecto se cuente con el recaudo de la cotización para el período de la novedad, los soportes de la afiliación garantizado el cumplimiento de lo previsto en el artículo [43](#) de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente, para el período presentado las EPS y EOC deberán tener en cuenta que:

- El afiliado se encuentre en el régimen especial o de excepción, en estado activo o retirado.
- El afiliado se encuentre en el Régimen Contributivo en estado retirado, desafiliado, activo y susp

A fin de que no se afecte el estado actual de la afiliación consignada en la BDUA, sólo se activará y período presentado de la afiliación para la EPS/EOC solicitante.

Se verificará con los períodos registrados en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC), que la días solicitados sea menor o igual a los días no compensados en dicho período (el período no puede a un periodo cerrado por decretos excepcionales). En todo caso, los días compensados no podrán ser treinta (30).

Estas novedades no realizarán actualizaciones a los datos personales del afiliado ni de identificación en la BDUA.

Lo anterior sin perjuicio de las validaciones que se efectúan en el proceso de giro y compensación.

TABLA 11

Novedad retroactiva Régimen Contributivo

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11 “glosario de campos”)	Cotizante	Bene
12	Código entidad que reporta la novedad	6	Como está actualmente en BDUA	X	
82	Serial BDUA	Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA		X	
15	Tipo de documento del cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío	
16	Número de identificación del cotizante principal	3-16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío	
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X	V
18	Tipo de afiliado	1	CBA	X	
19	Parentesco con cotizante principal	1	1,2,3,4,5,6,7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 ó vacío	
20	Condición del beneficiario no mayor de 18 años,	1	D, E	X	V
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X	
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X	
11	Zona de afiliación	1	U,R	X	
21	Tipo de documento del aportante	2	NI,CC, TI, RC, CE, PA	X	V
22	Número de identificación del aportante	3-11	X		V
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE	X	V
(Este campo no se diligenciará para el caso de tipos de cotizante pensionado o pensionado por sustitución)		Vacío			

40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la entidad	X	
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la entidad	X	

Nota: Se debe enviar un registro por cada período sobre el cual se desea acceder a través de la novedad retroactiva, Ejemplo: Si se están presentando 2 períodos completos o parciales, se deben reportar 2

Se debe generar un registro para cada uno de los afiliados por los cuales se desea aplicar la novedad

2.4.2 Régimen Subsidiado:

Esta novedad la podrán presentar las entidades del Régimen Subsidiado para afiliados respecto de la cuenta con los soportes de la afiliación y haya garantizado el acceso a los servicios de salud. Adicionalmente, la EPSS deberá tener en cuenta que esta novedad la podrán presentar siempre y cuando todo el período correspondiente a una afiliación de cualquier régimen pero en estado retirado o desafiliado.

A fin de que no se afecte el estado actual de la afiliación consignada en la BDUA, sólo se activará el período presentado de la afiliación para la EPSS solicitante.

Se verificará con los períodos registrados en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC), que la duración solicitada sea menor o igual a los días no compensados en dicho período.

Estas novedades no realizarán actualizaciones a los datos personales del afiliado ni de identificación en la BDUA.

Lo anterior sin perjuicio de las validaciones que se efectúan en el proceso de Liquidación Mensual (LMA).

Código	Nombre del Campo	Longitud permitida	Valor Permitido (Ver tabla 2. “glosario de campos”)	Obligatorio
12	Código entidad que reporta la novedad	6	Cómo está actualmente en BDUA	2
82	Serial BDUA	Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA		2
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	2
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	2
11	Zona de Afiliación	1	U,R	2
30	Tipo de	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	2

	Población Especial del Régimen Subsidiado		17, 18, 19, 20, 21, 22	
31	Nivel SISBÉN	1	1, 2, 3, N	2
34	Modalidad del Subsidio	2	ST	2
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la entidad	2
41	Fecha fin del período solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fechada fin del periodo solicitado por la Entidad”	2

Notas de Vigencia

- Numeral 2.4 modificado por el artículo 1 de la Resolución 3879 de 2012, 'por la cual se modificó el numeral 2.4 del Anexo Técnico de la Resolución número [1344](#) de 2012', publicada en el Diario Oficial No. 46.126 de noviembre de 2012.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 1344 de 2012:

2.4.1. Régimen Contributivo

-- Contributivo – Subsidiado

Esta novedad la podrán solicitar las entidades del régimen contributivo siempre y cuando el periodo correspondiente a una afiliación del régimen subsidiado y no se encuentre compensado ningún día de periodo solicitado en el Histórico de Afiliados Compensados – HAC.

Aplica para cuando un afiliado se encuentra actualmente en el régimen subsidiado y la EPS Contributiva quiere solicitar un periodo anterior o retroactivo de esa afiliación subsidiada.

Sólo se activa el periodo solicitado y se cierra para la EPS contributiva solicitante y así no se afecta el periodo actual de la afiliación reportada en BDUA.

<[TABLA](#)> .

2.4.2. Régimen Subsidiado

-- Régimen Subsidiado

Esta novedad la podrán solicitar las entidades del régimen subsidiado siempre y cuando todo el periodo solicitado correspondiente a una afiliación de cualquier régimen pero en estado retirado o desafiliado.

Sólo se activa el periodo solicitado y se cierra para la EPS subsidiada solicitante y así no se afecta el periodo Actual de la afiliación reportada en BDUA.

Se verificará con los periodos registrados en el HAC que no existan días reconocidos del periodo

<[TABLA](#)> .

Estas novedades no realizan actualizaciones a los datos de afiliaciones ni de identificaciones registradas en la BDUA.

3. REPORTE DE NOVEDADES DE TRASLADOS ENTRE ENTIDADES O MOVILIDAD ENTRE REGÍMENES

A continuación se define la forma en que se aplicarán en la BDUA las novedades de Traslados entre Regímenes y Movilidad entre Regímenes remitidas por las Entidades: EPS, EPSS, Regímenes de Excepción y Es

Dichas novedades se encuentran previamente soportadas en solicitudes y autorizaciones ante las entidades, de acuerdo a las normas vigentes que aplican a cada régimen. Por lo tanto, en ningún momento se relevará a las Entidades de su responsabilidad legal de administrar la afiliación ni de proporcionar las aclaraciones requeridas en el reporte de correcciones sobre los datos reportados para la actualización en la BDUA.

3.1. Glosario de Términos del Módulo de Actualización de Traslados Entre EPS y/o Movilidad Entre Regímenes

Solicitud de Traslado en BDUA: Es la solicitud que realiza la Entidad2 para trasladar uno o varios afiliados de la Entidad1 que es la que tiene los afiliados actualizados en la BDUA.

Entidad1: Entidad que tiene registrado el afiliado en la BDUA al momento de la solicitud de traslado. La Entidad1 dará la aceptación o negación a cada uno de los registros reportados en la solicitud de traslado.

Entidad2: Entidad que remite la solicitud de traslado en BDUA a la Entidad1, a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, en el archivo R1 o S1 o E1 según el régimen.

Archivos R1, S1, E1: Son los archivos con los registros de los afiliados que la Entidad2 le desea reportar en la Solicitud de Traslado en BDUA a la Entidad1 a través del administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.

En el caso en el cual el Afiliado se encuentre en BDUA con Estado de Afiliación RETIRADO o DE FALLECIDO, la Entidad2 deberá reportar el archivo S1 o E1 según el régimen y la actualización de esta novedad se realizará automáticamente sin surtir el resto del proceso del módulo de traslado.

Archivos R2, S2, E2: Son los archivos con los registros de los afiliados que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, a la Entidad1 como solicitud del traslado.

Archivos R3, S3, E3: Son los archivos con los registros inconsistentes que remite el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, a la Entidad2, en caso de encontrarse inconsistencias en la verificación del registro del afiliado en la BDUA.

Archivos R4, S4, E4: Son los archivos con los registros de respuesta de aceptación o negación a la solicitud de traslado, enviado por la Entidad1 al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.

Archivos R5, S5, E5: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, a la Entidad2. Estos archivos contienen registros de traslados efectivamente actualizados en la BDUA y los registros de traslados que no fueron aceptados por la Entidad1.

Archivos R6, S6, E6: Son los archivos con los registros de resultado que entrega el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, a la Entidad2, los cuales contienen los traslados aprobados por la Entidad1 pero que no fueron actualizados en la BDUA porque no cumplieron las validaciones de negocio por cambios en los procesos de actualización de BDUA, la cual ocurre entre la presentación de los archivos R1, S1, E1 y los archivos R4, S4, E4.

Fecha de afiliación a la Entidad. Es la fecha reportada por la EPS a la BDUA que corresponde a la fecha en la que el afiliado suscribió el formulario de afiliación o traslado ante la Entidad, independientemente del día en el que inicia la prestación de servicios por parte de dicha entidad conforme con la normatividad vigente.

Semana de Proceso BDUA. Corresponde a la semana del mes que tenga como mínimo 4 días hábiles y se denomina así por cuanto en dicha semana se realizarán los procesos de actualización de la BDUA.

3.2. Proceso de Actualización de Novedades de traslado Entre EPS o Movilidad Entre Regímenes de Afiliación a la BDUA.

Solicitud de Traslado en la BDUA de la Entidad 2 a La Entidad 1. En la “Semana de Proceso BDUA” las solicitudes de traslados que cada Entidad2 aprobó se remitirán al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, en el archivo R1 o S1 o E1 según el régimen.

Actividades a Realizar por el Administrador Fiduciario del FOSYGA con los Archivos R1, S1, E1.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, remite a la Entidad2 el archivo R3 o S3 o E3 según al régimen correspondiente con la respuesta de los registros que no cruzaron la BDUA y/o los registros que fueron glosados por alguna inconsistencia.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, enviará a la Entidad2 el archivo R2 o S2 o E2 según el régimen con los registros de afiliados que no fueron glosados por ninguna inconsistencia y que están siendo solicitados por la Entidad2.

El Envío de los archivos R3, S3, E3 y R2, S2, E2 se realizará en la fecha definida en el calendario de actividades y la entrega de los resultados.

3.2.1. Actividades a Realizar por la Entidad1 con el Archivo R2 o S2 o E2

El último día hábil de la “Semana de Proceso BDUA”, exceptuando la última “Semana de Proceso BDUA” del mes, la Entidad1 enviará al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, el Archivo R4 o S4 o E4 según corresponda, con la respuesta y la causal de aceptación o negación, de traslado hecha por la Entidad 2, de acuerdo con los códigos descritos en este anexo.

3.2.2. Actividades del Administrador Fiduciario con los Archivos R4, S4 y E4

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, el último día hábil de la “Semana de Proceso BDUA”, procederá a validar y actualizar en la BDUA las novedades de traslados aprobados por la Entidad1, con base en la información solicitada en el archivo R1 o S1 o E1 según corresponda, e informará a la Entidad2 en el archivo R5, S5, E5 la respuesta a la solicitud dada por la Entidad1 a la Entidad2 siempre y cuando la aplicación de dicha solicitud haya cumplido con las validaciones definidas en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, R4, S4, E4.

Los registros aprobados por la Entidad1 y que no cumplan con las validaciones serán enviados a la Entidad2 en el archivo R6 o S6 o E6, según régimen. Este envío se realizará en el día programado para la entrega de los resultados.

calendario de validación BDU A.

3.3. Reglas generales para la aplicación de las novedades de traslados en BDU A

Este proceso se utiliza para reportar novedades de Traslados y/o Movilidad realizados en las Entidades a las normas vigentes.

La actualización de las novedades de traslado y movilidad remitidas por las Entidades y que cumplen condiciones de validación se actualizará en la BDU A en el mismo proceso que se reporta.

El administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, dará como solicitud de traslado de aquellos afiliados que fueron enviados en el archivo R2 o S2 o E2 según el caso, si la Entidad1 no les dio respuesta en el archivo R4 o S4 o E4 y por tanto procederá a actualizar la novedad de traslado en la BDU A. Esta misma situación aplicará para los registros que envíe la Entidad1 en el archivo R4 o E4 para los registros que resulten glosados.

Los registros solicitados y válidos después de las verificaciones hechas por el Administrador Fiduciario FOSYGA a los archivos R1, S1, E1 serán bloqueados y no podrán ser objeto de novedades de actualización de traslado por parte de la EPS, hasta tanto no se surta todo el proceso de actualización de traslado en la BDU A. Igualmente, las EPS contributivas no podrán compensar los costos de traslado que actualmente se encuentran en el módulo de traslados.

El reporte de novedades de traslado realizado para la actualización de la BDU A se puede aplicar en las Entidades, independientemente del régimen y el estado de afiliación en el cual se encuentre el afiliado, con excepción del estado de afiliación Fallecido. Para este proceso se debe utilizar los archivos R1, S1, E1 según régimen que corresponda.

Los afiliados que sean devueltos en el archivo R3 o S3 o E3 o R6 o S6 o E6, no se bloquearán en la BDU A y tendrán ningún efecto y serán retirados del módulo de traslados. Así las cosas, el registro del afiliado que se encontraba en la BDU A antes de ser solicitado en traslado y la Entidad que requiere el traslado deberá tramitar nuevamente el trámite en el siguiente proceso de validación de BDU A.

Este proceso de Traslados o Movilidad sólo aplica cuando las Entidades reportan un traslado efectivo por el afiliado ante su Entidad, por lo tanto, se precisa que para el reporte de novedades retroactivas se aplican las estructuras definidas en el numeral 2.4 de este Anexo Técnico.

3.4. Estructura de los Archivos para el Proceso de Traslado

3.4.1. Régimen Contributivo

ARCHIVO R1

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotización
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en BDU A	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	X

4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X
8	Género del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Como está actualmente en BDUA	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X
76	Tipo de Traslado	1	0, 1, 2	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío
16	Número de identificación del Cotizante principal	3-11	(vacío para cotizante principal)	X Vacío
1	Tipo de documento del afiliado	2	* Datos a actualizados del afiliado	X
2	Número de identificación del afiliado	3 - 16	* Datos a actualizados del afiliado	X
3	Primer apellido del afiliado	20	* Datos a actualizados del afiliado	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	* Datos a actualizados del afiliado	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	* Datos a actualizados del afiliado	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	* Datos a actualizados del afiliado	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	* Datos a actualizados del afiliado	X
8	Género del afiliado	1	* Datos a actualizados del afiliado	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 o Vacío
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	codificación del DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	codificación del DANE	X

11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, PA	X
22	Número de identificación del Aportante	3-11	X	
Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. “glosario de campos”)	Cotizan
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado o pensionado por sustitución)	X Vacío

ARCHIVO R2

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. “glosario de campos”)	Cotizan
82	Serial BDUA	X	X	
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
3	Primer apellido del afiliado	20	X	
4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío	
5	Primer nombre del afiliado	20	X	
6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío	
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X
77	Fecha de inicio de compensación de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA	X

ARCHIVO R3 Y R6

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. “glosario de campos”)	Cotizan
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
3	Primer apellido del afiliado	20	X	

4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío	
5	Primer nombre del afiliado	20	X	
6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío	
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Género del afiliado	1	M, F	X
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X
76	Tipo de Traslado	1	0, 1, 2	X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío
16	Número de identificación del Cotizante principal	3-16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
3	Primer apellido del afiliado	20	X	
4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío	
5	Primer nombre del afiliado	20	X	
6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío	
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA	X
8	Género del afiliado	1	M, F	X
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 Vacío
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación del DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación del DANE	X

11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la EPS o EOC.	10	Formato DD/MM/AAAA	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, PA	X
22	Número de identificación del Aportante	3-11	X	
Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizan
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado o pensionado por sustitución)	X Vacío
80	Código de Glosa Traslado	6	X	

Los afiliados que sean devueltos en el archivo R3 o R6, no se bloquearán en la BDUA para ningún retirados del módulo de traslados. Así las cosas, el afiliado quedará como se encontraba en la BDU solicitado en traslado y la Entidad que requiere el traslado debe realizar nuevamente el trámite en el proceso de validación de BDUA.

ARCHIVO R4

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizan
82	Serial BDUA	X	X	
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X
78 o 79	Causal de aprobación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11	X Vacío
		1, 5, 7, 8		
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X Vacío

ARCHIVO R5

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. “glosario de campos”)	Cotizan
82	Serial BDU A	X	X	
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
74	Código de Entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la Entidad a la cual se le solicita el traslado	X
70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8	Consecutivo interno de la entidad	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8	Consecutivo interno de la entidad	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X
78 o 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 3, 4, 7, 10, 11	X
		1, 5, 7, 8		
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X

3.4.2. Régimen Subsidiado

ARCHIVO S1

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valor Permitido (Ver tabla 2. “glosario de campos”)	C
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad que solicita el traslado	
1	Tipo de documento del afiliado	2	Como está actualmente en BDU A	
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDU A	
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDU A	
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDU A	
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDU A	
8	Género del afiliado	1	Como está actualmente en BDU A	
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS *Dato actualizado del afiliado	

2	Número de identificación del afiliado	3-16	*Dato actualizado del afiliado
3	Primer apellido del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado
4	Segundo apellido del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado
5	Primer nombre del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado
Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valor Permitido (Ver tabla 2. “glosario de campos”)
6	Segundo nombre del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	*Dato actualizado del afiliado
8	Género del afiliado	1	*Dato actualizado del afiliado
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE
11	Zona de afiliación	1	U, R
13	Fecha de afiliación a la Entidad	10	Formato DD/MM/AAAA
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
31	Nivel SISBÉN	1	1, 2, 3, N
34	Modalidad del Subsidio	2	ST

ARCHIVO S2

Código de Campo	Nombre del Campo	Longitud	Valor Permitido (Ver Tabla 11. “Glosario D Campos”)
82	Serial BDU A		X
72	Código Entidad que solicita el traslado	6	Código de la Entidad solicita el traslado
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
3	Primer apellido del afiliado	20	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	X
			Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	X
			Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE
13	Fecha de afiliación a la Entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita	10	Formato DD/MM/AAAA

ARCHIVO S3 Y S6

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. “glosario de campos”)
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicitó traslado
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
3	Primer apellido del afiliado	20	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA
8	Género del afiliado	1	M, F
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
3	Primer apellido del afiliado	20	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	
5	Primer nombre del afiliado	20	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DD/MM/AAAA
8	Género del afiliado	1	M, F
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE
11	Zona de afiliación	1	U, R
13	Fecha de afiliación a la EPSS	10	Formato DD/MM/AAAA
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
31	Nivel Sisbén	1	1, 2, 3, N
34	Modalidad del Subsidio	2	ST
80	Código de Glosa Traslado	6	X

Los afiliados que sean devueltos en el archivo S3 o S6, no se bloquearán en la BDUA para ningún caso de retirados del módulo de traslados. Así las cosas el registro del afiliado quedará tal cual como se encuentra en la BDUA antes de ser solicitado en traslado o movilidad y la entidad que solicita el traslado debe realizar nuevamente el trámite en el siguiente proceso de validación de BDUA.

ARCHIVO S4

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campo")
82	Serial BDUA		X
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicita traslado
1	Tipo de documento del afiliado	2	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0
78 o 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 4, 7, 10
		1, 5, 7	
84	Fecha Factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.

ARCHIVO S5

Código de campo	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (ver tabla 11. "glosario de campos")
82	Serial BDUA		X
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicita traslado
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
74	Código de entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la entidad a la cual solicita el traslado
1	Tipo de documento del afiliado	2	MS, RC, TI, CC, CE, PA, AS
2	Número de identificación del afiliado		3-16
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0
78 o 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 4, 7, 10
		1, 5, 7	
84	Fecha Factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal negación 7.

3.4.3. Régimen de Excepción y Especial:

ARCHIVO E1

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizan
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X
2	Número de identificación del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X
8	Género del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X
15	Tipo de documento del Cotizante o Titular	2	CC, RC, TI, CE	X
2	Número de identificación Cotizante o Titular	3-16	X	
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA *Dato actualizado del afiliado	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	*Dato actualizado del afiliado	X
3	Primer apellido del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	*Dato actualizado del afiliado	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	*Dato actualizado del afiliado	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	*Dato actualizado del afiliado	X
8	Género del afiliado	1	*Dato actualizado del afiliado	X
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI	X
22	Número de identificación del Aportante	3-11	X	

ARCHIVO E2

Código de Campo	Nombre del Campo	Longitud	Valor Permitido (Ver Tabla 11. "Glosario De Campos")
82	Serial BDUA		X
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicita traslado
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
3	Primer apellido del afiliado	20	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	X Vacío
13	Fecha de afiliación a la entidad que solicita	10	Formato DD/MM/AAAA

ARCHIVO E3 Y E6

Código	Nombre del campo	Longitud Permitida	Valor permitido	Cotizan
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicita el traslado	X
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	Como está actualmente en BDUA	X
3	Primer apellido del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
4	Segundo apellido del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
5	Primer nombre del afiliado	20	Como está actualmente en BDUA	X
6	Segundo nombre del afiliado	30	Como está actualmente en BDUA	X Vacío
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Como está actualmente en BDUA	X
8	Género del afiliado	1	Como está actualmente en BDUA	X
15	Tipo de documento del Cotizante o Titular	2	CC, RC, TI, CE	X
2	Número de identificación Cotizante o Titular	3-16	X	
1	Tipo de documento del afiliado	2	CC, RC, TI, CE, PA	X
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X	
3	Primer apellido del afiliado	20	X	

4	Segundo apellido del afiliado	30	X	
			Vacío	
5	Primer nombre del afiliado	20	X	
6	Segundo nombre del afiliado	30	X	
			Vacío	
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	X	
8	Género del afiliado	1	X	
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de afiliación	1	U, R	X
13	Fecha de afiliación a la entidad	10	Formato DD/MM/AAAA	X
21	Tipo de identificación del aportante	2	NI	X
22	Número de identificación del Aportante	3-11	X	
28	Actividad económica del afiliado	4	X	
80	Código de Glosa Traslado	6	X	

ARCHIVO E4

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. “glosario de campos”)
82	Serial BDUA		X
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicita traslado
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0
78 o 79	Causal de aprobación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 10
		7, 9, 10	
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7

ARCHIVO E5

Código	Nombre del campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. “glosario de campos”)	Cotizante	E
82	Serial BDUA	X	X		
72	Código entidad que solicita el traslado	6	Código de la entidad que solicita el traslado	X	
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA	X	
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X		
74	Código de entidad a la cual se le solicita el traslado del afiliado	6	Código de la entidad a la cual se le solicita el traslado	X	
1	Tipo de documento del afiliado	2	RC, TI, CC, CE, PA	X	
2	Número de identificación del afiliado	3-16	X		
81	Aprobación o negación del Traslado	1	1, 0	X	
78 o 79	Causal de aceptación del Traslado o negación del Traslado	2	1, 10	X	
		7, 9, 10			
84	Fecha factible de aprobación del traslado	10	Se diligencia para causal de negación 7.	X	

4. GLOSARIO DE CAMPOS

En el siguiente glosario se presentan los valores permitidos para las variables que deben ser reportadas por el administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, para la actual Base de Datos Única de Afiliados, BDUA.

En la columna CÓDIGO se registra el consecutivo asignado en este anexo a cada variable, en la columna NOMBRE DEL CAMPO la descripción de la variable, en la columna LONGITUD DEL CAMPO el máximo que puede tener el dato o según las especificaciones individuales del mismo, en la columna VALORES PERMITIDOS se registran los valores aceptados para cada variable y su descripción y en RÉGIME qué régimen (Contributivo –C-, Subsidiado –S-, Excepción –E-, Prepagadas o Pólizas de Salud –P-

La segunda tabla de este glosario hace referencia a los términos y convenciones utilizadas con el fin de proporcionar información para la actualización de Novedades de Traslados de afiliados ante la BDUA.

TABLA 11

Glosario de campos archivos maestros y de novedades

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.

TABLA 12

Glosario de Campos Archivos de Traslado

Código del Campo	Nombre del Campo	Longitudes	Valores Permitidos	Régime
------------------	------------------	------------	--------------------	--------

70	Número de Solicitud de traslado de la nueva entidad que pide el traslado	8		C
71	Número de aprobación de la entidad de la que se retiró el afiliado	8		C
72	Código de entidad que solicita el traslado	6	Código de las EPS o EOC o EPSS	C
74	Código de entidad a la cual se le solicita el traslado	6	Código de las EPS o EOC o EPSS	C
76	Tipo de Traslado	1	0	Inmediatamente
		1		Primer día del mes s a la fecha de afiliació
		2		Primer día del segur siguiente a la fe afiliación.
77	Fecha de inicio de compensación de la entidad que lo solicita	10	El Administrador Fiduciario calcula esta fecha con base en la información enviada por la entidad solicitante en el archivo R1, campos: 13 Fecha de Afiliación a la EPS o EOC y 76 Tipo de Traslado.	C
78	Causales de aceptación del traslado	2	1	Afiliado cumple tiempo mínimo permanencia en I actual.
		3		Si afiliado tiene me tiempo mínimo permanencia en I actual y el traslado unificación del Familiar en otra EPS
		4		Si afiliado tiene me tiempo mínimo permanencia en I actual y el traslado es la EPS actual no cobertura geográfi municipio que se tra afiliación.
		7		entidad en liqu Decreto 055/2007
		10		Por cumplimiento fallo de tutela que traslado a otra ent Salud.

			11		Si afiliado tiene me tiempo mínimo permanencia y el tra por Fallecimiento cotizante en la EPS a
79	Causales de negación del traslado		2	1	El afiliado tiene me tiempo mínimo permanencia en l actual.
			5		Usuarios con trat médico en curso en actual.
			7		La fecha en que se s afiliado no es válida EPS actual que l actualizado en la BD
			8		Cuando afiliado se e en licencia de mater paternidad o incapac enfermedad General
			9		Cumple Condicion continuar en el Régi Excepción.
			10		Cumplimiento Fal Tutela
80	Código Glosa Traslado		6	Código generado por el Fosyga	C
81	Aprobación o negación del Traslado		1	1	Aprobado
			0		Negado
82	Serial BDU A	Número único asignado por la BDU A a cada afiliado		C	S
83	Fecha de inicio de apropiación de UPC de la entidad que lo solicita		10	Formato DD/MM/AAAA	C
84	Fecha factible de Aprobación Traslado.		10	Formato DD/MM/AAAA. Cuando el traslado no es viable por la fecha desde la cual es solicitado el traslado o movilidad del afiliado, se utiliza cuando causal de negación es 7, se deberá indicar cuál sería la fecha en la cual sí sería viable aprobar el traslado	C

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN

5.1. MEDIOS

La información debe presentarse en medio digital. Los siguientes son los formatos técnicos de los r aceptados:

a) Disco Compacto (CD) y/o DVD

b) Transferencia Electrónica.

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos, con extensión 'txt'.

b) Los nombres de los archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, CARACTERES ESPECIALES y SIN TILDES (Excepto la Razón Social en el Maestro de Aportantes).

c) El separador de campos debe ser coma (,) y ser usado exclusivamente para este fin. Se utiliza el carácter de fin de registro.

d) Cuando el valor de un campo no se encuentre definido dentro de los valores permitidos, este campo no debe llevar ningún valor, es decir, debe ser vacío y reportarse en el archivo plano como (,).

e) Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (“”) ni ningún otro carácter especial.

f) Los campos tipo fecha deben tener el formato DIA/MES/AÑO (DD/MM/AAAA) incluido el carácter de fin de registro (/) a excepción de las fechas incluidas en los nombres de archivos.

g) Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles ni decimales.

h) Se debe tener especial cuidado con las longitudes del número de identificación de los afiliados según el formato del documento.

i) Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no deben completarse con ceros ni espacios, especialmente en los campos número de identificación, apellidos y nombres.

j) Tener en cuenta que los datos que contengan CEROS, estos no pueden ser reemplazados por la letra O, ya que es un carácter diferente a cero y viceversa.

k) Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro.

<Cuadros originales:

Los siguientes cuadros y/o tablas estaban incluidos en los textos originales de los respectivos artículos de la Ley y por su formato no pudieron ser incluidos dentro de la caja de Legislación Anterior:>

ANEXO

2.4.1

TABLA 11.

Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido (Ver tabla 11. "glosario de campos")	Cotizan
12	Código Entidad que reporta la novedad	6	X	
82	Serial BDUA	Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA		X
15	Tipo de documento del Cotizante principal	2	RC, TI, CC, CE, PA, CD (vacío para cotizante principal)	X Vacío
16	Número de identificación del Cotizante principal	3 -16	(vacío para cotizante principal)	X Vacío
17	Tipo de cotizante	2	1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 44, 45, 47, 48, 49, 50	X
18	Tipo de afiliado	1	C, B, A	X
19	Parentesco con cotizante principal	1	1, 2, 3, 4, 5, 7 (vacío para cotizante principal) (1 para el segundo cotizante del grupo familiar)	1 o Vacío
20	Condición del beneficiario mayor de 18 años.	1	D, E	Vacío
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	X
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	X
11	Zona de Afiliación	1	U, R	X
21	Tipo de documento del Aportante	2	NI, CC, TI, RC, CE, PA	X
22	Número de identificación del Aportante	3-11	X	
28	Actividad económica del afiliado	4	Tabla CIU revisión 3 DANE (Este campo no se diligenciará, para el caso de tipos de cotizante pensionado o pensionado por sustitución)	X Vacío
40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la Entidad	X
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad	X

2.4.2

TABLA

Código	Nombre del Campo	Longitud Permitida	Valor Permitido (Ver tabla 2. "glosario de campos")	Obl
12	Código Entidad que reporta la novedad	6	Cómo está actualmente en BDUA	
82	Serial BDUA	Serial con el cual se encuentra registrado el afiliado en la BDUA		
9	Código departamento de afiliación	2	Codificación DANE	
10	Código municipio de afiliación	3	Codificación DANE	
11	Zona de Afiliación	1	U, R	
30	Tipo de Población Especial del Régimen Subsidiado	2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	
31	Nivel SISBÉN	1	1, 2, 3, N	
34	Modalidad del Subsidio	2	ST	

40	Fecha de inicio del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de inicio del periodo solicitado por la Entidad
41	Fecha fin del periodo solicitado	10	Formato DD/MM/AAAA Corresponde a la fecha de fin del periodo solicitado por la Entidad



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

